

# Guía de Tramitación del Autoconsumo

El **Real Decreto 244/2019 de 5 de abril**, ha establecido las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo y resulta de aplicación a cualquier modalidad de autoconsumo de energía eléctrica.

## Autoconsumo SIN excedentes

Disponen de un mecanismo antivertido que impide la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.

Podrán ser instalaciones individuales o colectivas y se conectarán a la red interior de los consumidores.

## Autoconsumo CON excedentes

Suministran energía para autoconsumo y pueden inyectar energía excedentaria en las redes (pública o interior).

Podrán ser instalaciones individuales o colectivas y podrán conectarse a la red interior de los consumidores o en la red de distribución (instalaciones próximas a través de red).

Existe la opción de adherirse de forma voluntaria al sistema de compensación de excedentes, siempre que se cumplan ciertas condiciones. La energía no autoconsumida compensaría parte de la energía que tuviera que adquirirse de la red, al precio libremente pactado o al precio medio horario del mercado eléctrico.

Procedimiento de tramitación administrativa de las instalaciones en autoconsumo individuales y colectivas



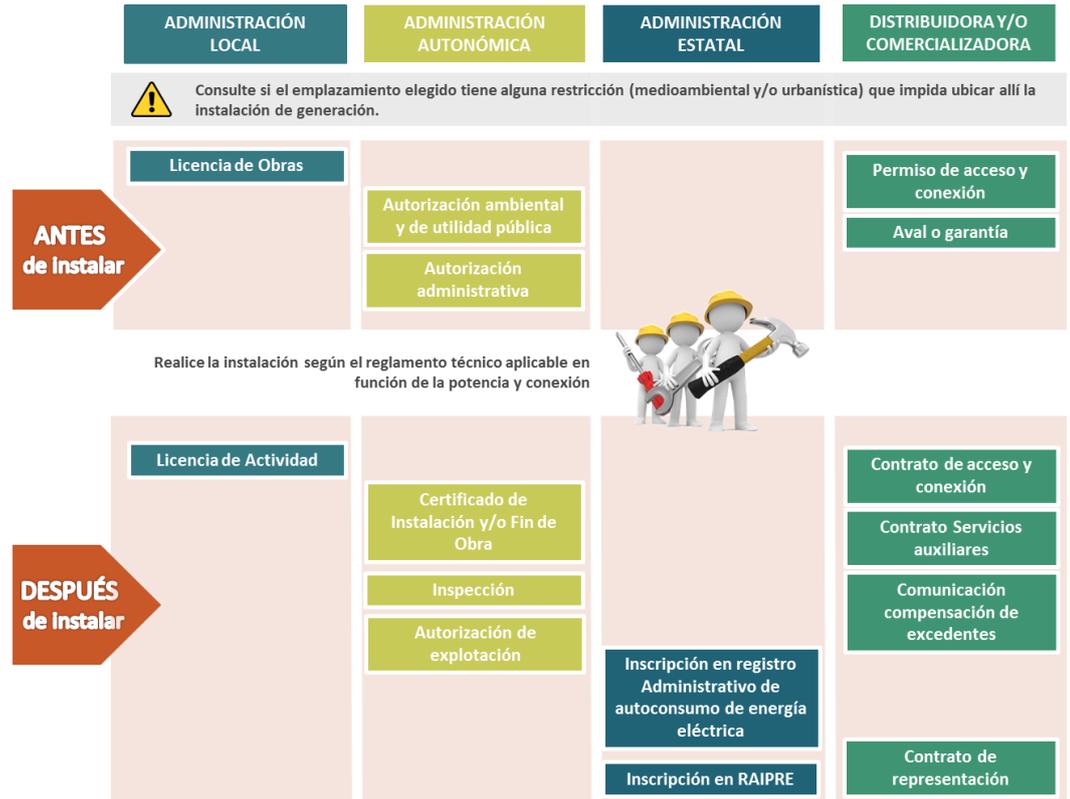
<b>Autoconsumo INDIVIDUAL</b>  Un consumidor asociado  O  <b>Autoconsumo COLECTIVO</b>  Varios consumidores asociados	<b>Instalación PRÓXIMA en RED INTERIOR</b> Conexión Red interior	<b>SIN excedentes</b> Existen mecanismos anti-vertido
	<b>Instalación PRÓXIMA a TRAVÉS DE RED</b> Conexión a red BT del mismo centro de transformación. Distancia entre contadores generación-consumo < 500m. Misma referencia catastral (14dígitos)	<b>CON excedentes ACOGIDA a compensación</b> Fuente renovable Potencia de producción ≤ 100kW Contrato único consumo-auxiliares Contrato de compensación No hay otro régimen retributivo
		<b>CON excedentes NO ACOGIDA a compensación</b> Resto de instalaciones con excedentes
		<b>CON excedentes NO ACOGIDA a compensación</b> Instalaciones con excedentes



En cualquier modalidad de autoconsumo, el consumidor y el propietario de la instalación generadora pueden ser personas físicas o jurídicas diferentes.

Podrán instalarse elementos de almacenamiento en todas las modalidades de autoconsumo.

El **objetivo fundamental** de la *Guía de Tramitación del Autoconsumo* es describir los trámites a realizar ante la Administración y con la compañía distribuidora.



La *Guía de Tramitación del Autoconsumo* divide las instalaciones en dos grandes grupos, según sean SIN excedentes o CON excedentes.

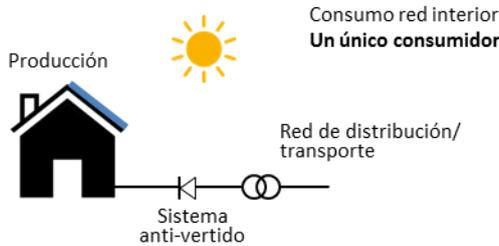
Para cada grupo se podrá encontrar una descripción de los **17 pasos** que deben darse para cumplir con todos los trámites con las administraciones y con las compañías distribuidoras y/o comercializadoras, y el detalle de los casos en los que las instalaciones quedarán exentas de esos trámites concretos.

En la *Guía de Tramitación del Autoconsumo* encontrará también la descripción de los trámites autonómicos con los detalles más relevantes de los procedimientos aplicables a las distintas comunidades autónomas.

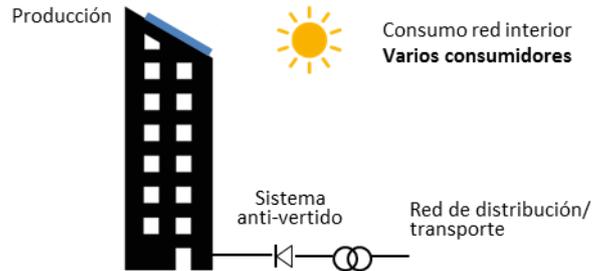
También podrá consultar las definiciones y terminología más relevante relativa al autoconsumo, y la normativa de ámbito estatal y autonómico que resulta de aplicación a las instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica.

## Instalaciones en autoconsumo SIN EXCEDENTES

### Autoconsumo individual



### Autoconsumo colectivo - Red interior



#### 1. Diseño de la instalación

Memoria técnica o Proyecto técnico visado

Distribuidora

#### 2. Permisos de acceso y conexión / Avaless o garantías

Exentas

Admón. local

#### 3. Licencia de obras

Consultar la normativa particular del Ayuntamiento

Admón. autonómica

#### 4. Autorizaciones ambientales y de utilidad pública

Consultar CC.AA

Admón. autonómica

#### 5. Autorización administrativa previa y de construcción

Exentas instalaciones en BT y  $P \leq 100\text{kW}$

#### 6. Ejecución de la instalación

#### 7. Certificados de instalación y/o fin de obra

Según memoria técnica o Proyecto técnico visado

Admón. autonómica

Admón. autonómica

#### 8. Inspección inicial e inspecciones periódicas

Consultar CC.AA

Admón. autonómica

#### 9. Autorización de explotación

Consultar CC.AA

Distribuidora o  
Comercializadora

#### 10. Contrato de acceso

Exentas de contrato. Solo comunicación

Distribuidora o  
Comercializadora

#### 11. Contrato de suministro de servicios auxiliares

Exentas

Admón. local

#### 12. Licencia de actividad

Consultar Ayuntamiento

Distribuidora o  
Comercializadora

#### 13. Contrato compensación de excedentes

Comunicación de acuerdo sólo autoconsumo colectivo

Admón. autonómica

#### 14. Inscripción Registro Autonómico de Autoconsumo

Sí. Inscripción de oficio para  $P \leq 100\text{kW}$

Admón. autonómica

#### 15. Inscripción Registro Administrativo de Autoconsumo

Sí. Inscripción de oficio para  $P \leq 100\text{kW}$

Admón. autonómica

#### 16. Inscripción RAIPRE

No aplica

#### 17. Contrato de representación en mercado

No aplica

Comercializadora

## Instalaciones en autoconsumo CON EXCEDENTES



### CON EXCEDENTES

#### 1. Diseño de la instalación

Memoria técnica o Proyecto técnico visado

Distribuidora

#### 2. Permisos de acceso y conexión / Aavales o garantías

Exentas de los permisos para  $P \leq 100\text{kW}$ .

Exentas de aavales para  $P \leq 15\text{kW}$  en suelo urbano con dotaciones

Admón. local

#### 3. Licencia de obras

Consultar la normativa particular del Ayuntamiento

Admón. autonómica

#### 4. Autorizaciones ambientales y de utilidad pública

Consultar CC.AA

Admón. autonómica

#### 5. Autorización administrativa previa y de construcción

Exentas instalaciones en BT y  $P \leq 100\text{kW}$

#### 6. Ejecución de la instalación

Admón. autonómica

#### 7. Certificados de instalación y/o fin de obra

Según memoria técnica o Proyecto técnico visado

Admón. autonómica

#### 8. Inspección inicial e inspecciones periódicas

Consultar CC.AA

Admón. autonómica

#### 9. Autorización de explotación

Consultar CC.AA

Distribuidora o Comercializadora

#### 10. Contrato de acceso

Exentas de contrato. Solo comunicación

Distribuidora o Comercializadora

#### 11. Contrato de suministro de servicios auxiliares

Sí, salvo en los casos con consumos despreciables

Admón. local

#### 12. Licencia de actividad

Consultar Ayuntamiento

Distribuidora o Comercializadora

#### 13. Contrato compensación de excedentes

Sí con comunicación de acuerdo para autoconsumo colectivo

Admón. autonómica

#### 14. Inscripción Registro Autonómico de Autoconsumo

Sí. Inscripción de oficio para  $P \leq 100\text{kW}$

Admón. autonómica

#### 15. Inscripción Registro Administrativo de Autoconsumo

Sí. Inscripción de oficio para  $P \leq 100\text{kW}$

Admón. autonómica

#### 16. Inscripción RAIPRE

Sí para las NO acogidas a compensación

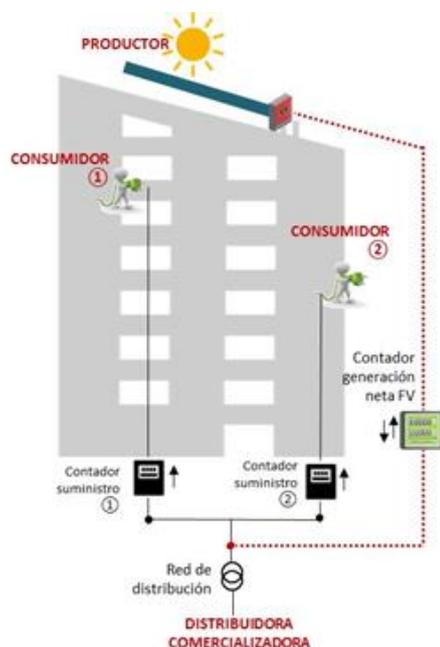
Comercializadora

#### 17. Contrato de representación en mercado

Sí para las NO acogidas a compensación

La Guía de Tramitación del Autoconsumo incluye finalmente un ANEXO descriptivo del mecanismo de compensación simplificada de excedentes, al que pueden acogerse las instalaciones en autoconsumo individual y colectivo.

En la guía encontrará ejemplos de los ahorros alcanzables con distintas configuraciones de autoconsumo, como este:



### Autoconsumo colectivo CON excedentes y CON compensación

En esta configuración existen varios consumidores asociados a la instalación en autoconsumo. La conexión se realiza en la red interior, aguas arriba del contador de suministro de cada consumidor.

La instalación de autoconsumo dispone de un contador de generación neta.

Cada consumidor asociado dispone únicamente de un contador, que será el de suministro, el cual registrará la medida de toda la energía que llega a cada consumidor.



### **INSTALACIÓN**

Energía Total FV = 750 kWh

Precio excedentes = 0,040 €/kWh



### **CONSUMIDOR ①**

Potencia contratada = 5,75 kW; Contrato suministro PVPC = 0,073 €/kWh

$\beta = 0,50$

Consumo de Red ① (sin FV) = 500 kWh

Energía individualizada ① ( $ENG_1$ ) =  $0,50 * 750 = 375$  kWh

Autoconsumo ① ( $E_{aut 1}$ ) = 350 kWh

Consumo de Red ① (con FV) =  $500 - 350 = 150$  kWh

Excedentes generados por ① =  $(375 - 350) = 25$  kWh

Excedentes que puede compensar ① =  $(25+295)*0,50 = 160$  kWh

### **CONSUMIDOR ②**

Potencia contratada = 5,75 kW; Contrato suministro PVPC = 0,073 €/kWh

$\beta = 0,50$

Consumo de Red ② (sin FV) = 300 kWh

Energía individualizada ② ( $ENG_2$ ) =  $0,50*750 = 375$  kWh

Autoconsumo ② ( $E_{aut 2}$ ) = 80 kWh

Consumo de Red ② (con FV) =  $300 - 80 = 220$  kWh

Excedentes generados por ② =  $(375 - 80) = 295$  kWh

Excedentes que puede compensar ② =  $(25+295)*0,50 = 160$  kWh

### Factura SIN Instalación FV CONSUMIDOR ①

Potencia contratada	kW	€/kW/año	
Peaje de acceso	5,75	38,043	17,98 €
Margen comercialización	5,75	3,113	1,47 €
<b>TOTAL Término FIJO</b>			<b>19,45 €</b>
Energía consumida	kWh	€/kWh	
Coste energía	500	0,073	36,50 €
Peaje de acceso	500	0,044	22,00 €
<b>TOTAL Término VARIABLE</b>			<b>58,50 €</b>
<b>Subtotal</b>			<b>77,95 €</b>
Impuesto eléctrico (5,11%)			3,99 €
Alquiler contador 30 días			0,81 €
<b>Subtotal</b>			<b>82,75 €</b>
IVA (21%)		21%	17,38 €
<b>TOTAL FACTURA</b>			<b>100,12 €</b>

### Factura CON Instalación FV CONSUMIDOR ①

Potencia contratada	kW	€/kW/año	
Peaje de acceso	5,75	38,043	17,98 €
Margen comercialización	5,75	3,113	1,47 €
<b>TOTAL Término FIJO</b>			<b>19,45 €</b>
Energía consumida	kWh	€/kWh	
Coste energía	150,00	0,073	10,95 €
Peaje de acceso	150,00	0,044	6,60 €
Excedentes FV	160,00	0,040	6,40 €
<b>TOTAL Término VARIABLE</b>			<b>11,15 €</b>
<b>Subtotal</b>			<b>30,60 €</b>
Impuesto eléctrico (5,11%)			1,56 €
Alquiler contador 30 días			0,81 €
<b>Subtotal</b>			<b>32,97 €</b>
IVA (21%)		21%	6,92 €
<b>TOTAL FACTURA</b>			<b>39,90 €</b>

**AHORRO: 60%**

### Factura SIN Instalación FV CONSUMIDOR ②

Potencia contratada	kW	€/kW/año	
Peaje de acceso	5,75	38,043	17,98 €
Margen comercialización	5,75	3,113	1,47 €
<b>TOTAL Término FIJO</b>			<b>19,45 €</b>
Energía consumida	kWh	€/kWh	
Coste energía	300	0,073	21,90 €
Peaje de acceso	300	0,044	13,20 €
<b>TOTAL Término VARIABLE</b>			<b>35,10 €</b>
<b>Subtotal</b>			<b>54,55 €</b>
Impuesto eléctrico (5,11%)			2,79 €
Alquiler contador 30 días			0,81 €
<b>Subtotal</b>			<b>58,15 €</b>
IVA (21%)		21%	12,21 €
<b>TOTAL FACTURA</b>			<b>70,36 €</b>

### Factura CON Instalación FV CONSUMIDOR ②

Potencia contratada	kW	€/kW/año	
Peaje de acceso	5,75	38,043	17,98 €
Margen comercialización	5,75	3,113	1,47 €
<b>TOTAL Término FIJO</b>			<b>19,45 €</b>
Energía consumida	kWh	€/kWh	
Coste energía	220	0,073	16,06 €
Peaje de acceso	220	0,044	9,68 €
Excedentes FV	160,00	0,040	6,40 €
<b>TOTAL Término VARIABLE</b>			<b>19,34 €</b>
<b>Subtotal</b>			<b>38,79 €</b>
Impuesto eléctrico (5,11%)			1,98 €
Alquiler contador 30 días			0,81 €
<b>Subtotal</b>			<b>41,58 €</b>
IVA (21%)		21%	8,73 €
<b>TOTAL FACTURA</b>			<b>50,32 €</b>

**AHORRO: 28%**

La instalación generadora debe estar ajustada para que su generación pueda cubrir los consumos totales de los consumidores asociados. Además, los consumidores deben acomodar su demanda a la generación FV, de manera que se maximice el autoconsumo, puesto que es ahí donde se encuentra el ahorro más importante de la factura. Cuanto más consumo horario se case con la generación horaria FV, mayor será el ahorro.

En este ejemplo, el consumidor ① tiene un mayor consumo que el consumidor ②, pero consigue acoplar ese consumo horario a la generación horaria FV y por tanto genera poco excedente, mientras que el consumidor ② aunque tiene menor consumo no logra simultanear con la generación FV, y por tanto su ahorro es muy inferior.

El consumidor ② paga un 25% más que el consumidor ①, teniendo un 40% menos de consumo de energía.